



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 210 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

A C U E R D A :

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, formula atento exhorto al Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado, a efecto de que instruya al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para que tramite de manera pronta, completa e imparcial los expedientes laborales en que son parte los trabajadores de los Medios de Comunicación del Estado, como lo prescribe el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. Notifíquese al Secretario del Trabajo para los efectos legales correspondientes.

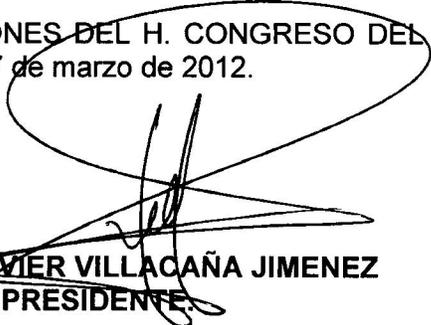


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 210

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 7 de marzo de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.